

DECRETO N°

3144.

TEMUCO,

08 OCT 2018

VISTOS:

1. El Contrato de prestación de servicios profesionales, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, mediante escritura privada de fecha 5 de octubre del año 2018.
2. Decreto Alcaldicio N° 814, de fecha 5 de octubre del año 2018.
3. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre Compras Públicas, y su Reglamento.
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato: "*Contratación Servicios Especializados para el Estudio, Revisión y Evaluación de Antecedentes para Solicitud de Inscripciones de Pozos Profundos*"; celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, mediante escritura privada de fecha 5 de octubre del año 2018, cuyo contenido se entiende formar parte integrante del presente decreto.
2. El precio único y total que la Municipalidad de Temuco pagará al prestador del servicio será la suma total de \$12.166.666.- impuestos incluidos, la cual será pagada por productos, conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2018.
3. El plazo de ejecución de los servicios será desde la fecha de envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

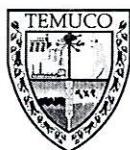


MRA/45
Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Dirección de Asesoría Jurídica



1615778



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**“CONTRATACIÓN SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA EL ESTUDIO,
REVISIÓN Y EVALUACION DE ANTECEDENTES PARA SOLICITUD DE
INSCRIPCIONES DE POZOS PROFUNDOS”**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES

En Temuco, a 5 de octubre del año 2018 comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante **“La Municipalidad”**, persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario N° **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno funcionario público, Cédula Nacional de Identidad N° _____ ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la ciudad de Temuco; y por la otra don **GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES**, en adelante también denominado **“El Prestador”**, chileno, casado, ingeniero civil, Cédula Nacional de Identidad N° **7.963.212-0**, domiciliado en Temuco, Pasaje _____ quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales:

PRIMERA. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N° 814 de fecha 2 de octubre del año 2018, se aprobaron los Términos Técnicos de Referencia del Trato Directo N° 147-2018 y conforme dispone el artículo 10 N° 7 letra m) del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trate de servicios especializados inferiores a 1.000 Unidades Tributarias Mensuales (U.T.M) se autorizó la contratación directa con el prestador don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes para ejecutar servicios destinados al estudio, revisión y evaluación de antecedentes para solicitud de inscripciones de pozos profundos

1614868



SEGUNDA. OBJETO.

Por el presente acto e instrumento la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Miguel Ángel Becker Alvear, encarga a don Guillermo Leonardo Carrillo Fuentes, quien por su parte acepta la contratación de Servicios Especializados para ejecutar servicios destinados al estudio, revisión y evaluación de antecedentes para solicitud de inscripciones de pozos profundos, servicios que se ejecutarán con estricta sujeción a los Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2018, documentos conocidos por las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

TERCERA.

El plazo de ejecución de los servicios contratados será desde la fecha del envío de la Orden de Compra hasta el 31 de diciembre del año 2018.

CUARTA.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$12.166.666, impuestos incluidos, la que se pagará en estados de pago por producto, conforme lo establecido en los Términos de Referencia del Trato Directo N° 147-2018.

QUINTA.

Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

SEXTA.

La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, aprobada por Decreto Alcaldicio número 3.929 de la misma fecha.

SÉPTIMA. GASTOS Y EJEMPLARES.

Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES
PRESTADOR DEL SERVICIO

FIRMÓ ÚNICAMENTE ANTE MÍ: don GUILLERMO LEONARDO CARRILLO FUENTES, C.N.I N° - Temuco, 05 de octubre de 2018.- mjr.-



MRA/CE